

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

I. Marco jurídico

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (*DOF*), se adicionó el párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de Exploración y Extracción del petróleo y demás Hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- 2) El 11 de agosto de 2014, fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (*LH*) la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (*CNH*) y observando los lineamientos que al efecto establezcan en el ámbito de sus competencias la Secretaría de Energía (*SENER*) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento a los artículos 15 y 23 de la LH, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de Licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la SENER.

En el mismo sentido, el artículo 29 de la LH determina que corresponde a la SENER, respecto a los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, establecer los Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de Licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3 fracción VII y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (*RLH*), los Lineamientos Técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a la SENER para regular cada proceso de Licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:

“Artículo 37. Los Lineamientos Técnicos contendrán por lo menos lo siguiente:

- I. El objeto de la licitación;*
- II. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los interesados. Dichos requisitos podrán acreditarse mediante empresas relacionadas o por conducto de algún socio o integrante de un consorcio;*
- III. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado, de conformidad con el artículo 16 de la Ley;*
- IV. Las garantías de seriedad de las propuestas;*
- V. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y*
- VI. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción”.*

II. Lineamientos Técnicos

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

Con base en el marco jurídico aplicable, la SENER establece los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en el presente proceso de Licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

a. El objeto de la Licitación.

El objeto de la Licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en las treinta y siete (37) Áreas Contractuales en Zonas Terrestres –Segunda Convocatoria de la Ronda 3- que seleccionó la SENER, según los términos previstos en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos que formarán parte de las bases de dicha Licitación.

b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Los requisitos y la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de los criterios de precalificación se señalan en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos Técnicos.

Para la acreditación de los criterios de precalificación se deberá considerar lo siguiente:

- Licitante Agrupado: Consorcio o Asociación en Participación que una vez precalificados sus miembros en lo individual, obtiene la autorización de la CNH para convertirse en Licitante y poder presentar una propuesta, en el entendido que dicho Consorcio o Asociación en Participación deberán tener entre sus integrantes a un Operador. Los Licitantes Agrupados nombrarán al Operador Designado.
- Licitante Individual: El Operador que precalificó de manera individual para participar en la Licitación y que posteriormente obtiene la autorización de la CNH para convertirse en Licitante y poder presentar una propuesta.
- No Operador: La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios financieros descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos, para asociarse con un Operador para la ejecución de los Planes de Exploración y/o Planes de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual al amparo del Contrato objeto de esta Licitación.
- Operador: La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros así como los criterios técnicos, financieros y de experiencia descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos con los que acredita que cuenta con capacidades suficientes para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución de los Planes de Exploración y/o Planes de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental al amparo del Contrato objeto de esta Licitación.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

- **Operador Designado:** La Compañía precalificada como Operador en la Licitación y que es designada como tal por un Consorcio o Asociación en Participación en el Convenio Privado de Propuesta Conjunta.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

- De los criterios de evaluación de las capacidades técnicas, de ejecución, y de experiencia del Operador y criterios de evaluación financiera del Operador y No Operador.

Estos criterios deberán ser cumplidos por cada Interesado que pretenda precalificar como Operador o No Operador de forma individual de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1**.

El Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de Filiales o, su controladora en última instancia.

En caso de demostrar las capacidades requeridas a través de alguna o más Filiales, o controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dichas Filiales o controladora en última instancia, mediante:

- (i) Los últimos registros de accionistas, acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto, según la normativa y políticas del Interesado (tales como: administrador único, presidente o secretario del consejo de administración). Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. La documentación deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, ésta deberá realizarse por fedatario público mexicano o ante fedatario público en el extranjero, la cual deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada en términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según el país de origen; o
- (ii) Mediante documentos públicos como las Formas 10-K o 20-F donde se enlisten Filiales del grupo corporativo en las que se pueda observar al Interesado y a la o las Compañías con las que se pretendan acreditar el requisito.

En ambos casos, se deberán adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

Tratándose de Compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá demostrarse mediante documentación equivalente a la antes descrita, conforme la Normatividad Aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas Compañías.

- **Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros.**

Cada Interesado deberá acreditar, de manera individual, que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, para lo cual, deberá presentar la información que se señala a continuación en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, deberán acompañarse con una traducción simple al español:

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;
- 4) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, o número de identificación fiscal y fecha de nacimiento;
- 7) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- 8) Información respecto de las Compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósito específico, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de quienes lo constituyeron.

Tratándose de Compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La CNH enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente conforme a la Normatividad Aplicable.

La UIF, en el ejercicio de sus atribuciones, informará a la CNH los datos y resultados que obtenga, mismos que únicamente podrán ser utilizados en las actuaciones y atribuciones que correspondan a la

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

CNH conforme a la Normatividad Aplicable, por lo que no podrán ser divulgados o publicados por medio alguno.

La CNH tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún Interesado en el procedimiento de Licitación.

➤ **Requisitos de documentación legal.**

La documentación legal aquí requerida deberá ser presentada de forma individual por cada Interesado, en idioma español y, en caso, de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el Interesado deberá entregar con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México. En caso de no encontrar un perito traductor autorizado en México que haga la traducción del idioma de origen al español, se podrá presentar la traducción simple del idioma de origen al inglés acompañada de la traducción del inglés al español elaborada por perito traductor autorizado en México. La documentación que los Interesados deberán presentar es la siguiente:

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsas de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio, o en su caso, carta expedida por el fedatario público en el que conste que está en proceso de inscripción en dicho registro.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, en original o copia certificada, que acrediten su legal existencia (como pueden ser registros o inscripciones ante la autoridad competente) los cuales deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados en términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según el país de origen;

- 2) Copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal del Interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración;
- 3) Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante notario público, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados que faculden al representante legal para actuar en nombre y representación del Interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse en original o copia certificada debidamente legalizada o apostillada en términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según el país de origen, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano correspondiente conforme a la Normatividad Aplicable;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

- 4) Declaración de no inhabilitación.
- 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las bases y los documentos que la integran.
- 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega.

c. *En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado.*

No será aplicable para el proceso de Licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

d. *Las garantías de seriedad de las propuestas.*

Con el objeto de garantizar la seriedad de cada una de sus Propuestas, el Licitante deberá proporcionar una carta de crédito Stand-by a favor de la CNH, emitida o confirmada por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, por un monto de EUA \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) y con una vigencia de ciento cincuenta (150) días naturales adicionales contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de propuestas. Dicha carta de crédito Stand-by deberá sujetarse a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (International Stand-by Practices – ISP98) y en tanto no exista contradicción con dichas Prácticas, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos.

Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito Stand-by, conforme al **Anexo 2** de los presentes Lineamientos Técnicos.

e. *Las causales para no considerar o desechar propuestas.*

- 1) La presentación incompleta, ilegible, incongruente, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas conforme a las bases, o en su caso, no se encuentren firmadas de manera autógrafa;
- 3) Cuando una Compañía presente más de una propuesta para una misma Área Contractual, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un Licitante Agrupado, o (iii) de manera individual a través de Compañías, sobre las cuales se ejerza control, excluyendo la participación indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las Compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

- 4) Que la CNH tenga conocimiento de que el Licitante se ubica en alguno de los supuestos de las Compañías que no podrán participar o celebrar contratos;
- 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el Licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- 6) El incumplimiento del Licitante con cualquier obligación derivada de la licencia de uso de la información que se suscriba;
- 7) Que el Licitante no garantice su propuesta con la garantía de seriedad correspondiente;
- 8) El involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación;
- 9) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el Licitante;
- 10) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier Licitante;
- 11) Que el valor ofertado en la propuesta económica se encuentre fuera de los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda, o
- 12) Las demás previstas en las bases y en la Normatividad Aplicable.

f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La CNH se abstendrá de celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos con Compañías, Consorcios o Asociaciones en Participación, incluyendo a cada uno de sus miembros, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Que estén inhabilitadas o impedidas por la autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la Normatividad Aplicable;
- 2) Que presenten información falsa o incompleta. En este último caso la CNH prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Que estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- 4) Con relación entre sí, tal como la participación cruzada de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes;
- 5) Que hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE
LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3**

- 6) Que se les haya hecho efectiva a las mismas o a sus Filiales o accionistas más de una Garantía de Seriedad en los últimos cinco años derivado de un proceso de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- 7) Que al ser segundo lugar adjudicado, no hubieran firmado el Contrato adjudicado como primer lugar para otra área contractual por causas imputables a las mismas en la presente Licitación;
- 8) Que incumplan la Licencia de Uso de la información suscrita, en relación con la información del Cuarto de Datos;
- 9) Que utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores, y/o
- 10) Que, a criterio de la CNH, contravengan cualquier disposición de la Normatividad Aplicable.

g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.

El acceso a la información del Cuarto de Datos se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

h. Restricciones en la participación.

El Operador Designado deberá tener por lo menos el treinta por ciento (30%) de participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación.

ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS
CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN. SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3.
ZONAS TERRESTRES

CAPACIDADES TÉCNICAS, DE EXPERIENCIA, DE EJECUCIÓN OPERADORES	DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, DE EXPERIENCIA, DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
1) Deberá demostrar: (a) Que cuenta con experiencia como Operador en un (1) proyecto de exploración y/o extracción de hidrocarburos en los últimos cinco (5) años, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo; o	(a) Para la Compañía: Título de concesión, contrato para la exploración y/o extracción de hidrocarburos o cualquier documento emitido por una firma certificadora o por el ente o autoridad administradora de dicho título o contrato que demuestre la experiencia requerida. El documento deberá presentarse en original o copia certificada por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante un fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. En caso de que la Compañía pretenda acreditar la capacidad técnica mediante un contrato de servicios, ésta deberá demostrar que ejecutó: (i) las actividades petroleras, (ii) llevó a cabo el fondeo de las mismas, y (iii) asumió los riesgos operativos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello, deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la empresa cumple con la experiencia solicitada. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante: (i) fedatario público mexicano; o (ii) fedatario público en el extranjero, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. En caso que los documentos no sean públicos, se deberán proporcionar los datos de contacto y el correo institucional u oficial del ente o autoridad ante la cual fueron celebrados o emitidos, para efecto de validar su existencia. (b) Para el personal propuesto:

(b) Que el personal propuesto para las posiciones gerenciales que se encargarán de las operaciones tenga cuando menos diez (10) años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en zonas terrestres, o	Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de diez (10) años en posiciones gerenciales y/o de operación; ambas en proyectos de exploración y/o de extracción de hidrocarburos, y que en conjunto hayan realizado entre otras: (i) la dirección en actividades de exploración y/o extracción; (ii) el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción, y (iii) la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos. Se deberán presentar por lo menos tres (3) fichas curriculares conforme al formato que la CNH determine, adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de cada persona propuesta y especificar: (i) el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal; (ii) el puesto desempeñado; (iii) las responsabilidades a cargo; (iv) años de servicio, y (v) nombre del jefe inmediato. A cada una de las fichas curriculares presentadas se deberá acompañar una manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el personal propuesto indique que la información plasmada en la ficha curricular es veraz. Dicha manifestación deberá hacerse por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero, debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. No serán admisibles las ratificaciones de firma y contenido.
(c) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que sumen por lo menos doscientos cincuenta (250) millones de dólares en los últimos cinco (5) años, y	(c) Copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>"Securities and Exchange Commission"</i>, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se demuestren las inversiones de capital requeridas; u original o copia certificada de estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante los cuales sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. La copia certificada debe ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.

	Los documentos anteriores podrán ser de los últimos cinco (5) años o de cualquier año que se encuentre dentro del periodo de los últimos cinco (5) años, y se podrán presentar en idioma inglés. En caso de presentar estados financieros auditados, se deberán proporcionar los datos de contacto y el correo electrónico institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. En caso que de los estados financieros auditados (incluyendo aquellos contenidos en las formas 10-K o 20-F) no sea posible determinar claramente los montos de las inversiones realizadas en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, se deberá adjuntar una nota aclaratoria en la cual se especifiquen las inversiones realizadas y el folio en el cual podrán ser verificadas.
2. Deberá demostrar que (a) la Compañía o (b) el personal propuesto, tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos durante los últimos cinco (5) años.	(a) Para la Compañía: Presentar documento en el que explique y describa el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que haya implementado durante los últimos cinco (5) años. Adicionalmente, deberá acompañar: (i) las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa); en su caso, (ii) una opinión emitida en 2016 o 2017 en que se solicite la constancia o un año previo por alguna empresa internacional especializada, la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o (iii) una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. En cualquiera de los casos anteriores, la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos cinco (5) años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original o copia certificada por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha

	certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. (b) Para el personal propuesto: Fichas curriculares del personal que acredite experiencia en los últimos cinco (5) años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos. Se deberá presentar por lo menos una ficha curricular conforme al Formato CNH -11 Personal Propuesto – Experiencia en implementación y operación de Sistemas de Gestión de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente, adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente del personal propuesto y en la que se deberá especificar el nombre de las empresas en las que haya laborado el personal, así como los sistemas de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción implementados exitosamente. A cada una de las fichas curriculares presentadas se deberá acompañar una manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el personal propuesto indique que la información plasmada en la ficha curricular es veraz. Dicha manifestación deberá hacerse por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero, debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. No serán admisibles las ratificaciones de firma y contenido.
--	--

CAPACIDAD FINANCIERA OPERADORES	DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse

1) Deberá demostrar: (a) Capital Contable de al menos cien (100) millones de dólares; o (b) Activos totales por quinientos (500) millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors Rating Services, o HR Ratings.	Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>"Securities and Exchange Commission"</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable o los activos indicados; o presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable o los activos totales indicados. Asimismo, se deberán presentar los datos de contacto y el correo electrónico institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Se deberán presentar los documentos indicados correspondientes a cada uno de los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, mediante los cuales se acredite en promedio por los cinco (5) ejercicios fiscales un capital contable o activos totales por el monto requerido; o presentar únicamente los documentos correspondientes al último ejercicio fiscal auditado conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable o con los activos totales requeridos. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés. En caso de presentar copia certificada, ésta deberá ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. En caso de que la Compañía que pretenda acreditar la capacidad financiera se hubiere constituido en el mismo ejercicio fiscal a certificarse, podrá presentar estados financieros parciales auditados conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable o con los activos totales requerido. El documento de calificación crediticia de grado de inversión deberá ser del último ejercicio fiscal auditado y emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors Rating Services o HR Ratings. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América; Londres, Reino Unido; París, Francia; Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por: (i) un fedatario
--	---

	público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.
--	--

CAPACIDAD FINANCIERA NO OPERADORES	DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
1) Deberá demostrar que cuenta con capital contable de al menos cincuenta (50) millones de dólares.	Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la “<i>Securities and Exchange Commission</i>”, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se demuestre el capital contable; o presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar los estados financieros auditados, presentar los datos de contacto y el correo electrónico institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. La copia certificada debe ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen. Se deberán presentar los documentos indicados correspondientes a cada uno de los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, mediante los cuales se acredite en promedio por los cinco (5) ejercicios fiscales un capital contable por el monto requerido o presentar únicamente los documentos correspondientes al último ejercicio fiscal auditado conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. En caso de que la Compañía que pretenda acreditar la capacidad financiera se hubiere constituido en el mismo ejercicio fiscal a certificarse, podrá presentar estados financieros

	parciales auditados conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés.
--	--

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA
MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA
RONDA 3**

ANEXO 2

[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo número 580, PB,
Colonia Nonoalco,
Delegación Benito Juárez,
C.P. 03700, Ciudad de México

Carta de Crédito Stand-by No. [*]

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre de lo(s) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el “Licitante”) y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de USD\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3

ANEXO 2

de Hidrocarburos (“CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R03-C02/2018** publicada en el Diario Oficial de la Federación el [*] de [*] de 2018 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de Licencia para el Área Contractual en la que se presente Propuesta (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primera demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días hábiles en los que el Banco Emisor esté abierto al público en (insertar domicilio del Banco Emisor), la Ciudad de México en un horario de [*] a [*]. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 3

ANEXO 2

de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la “Fecha de Vencimiento”): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) ciento cincuenta (150) días naturales después de la presentación de las Propuestas. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA
MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA
RONDA 3**

ANEXO 2

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito Stand-by se sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes – ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (International Stand-by Practices – ISP98) y en tanto no exista contradicción con dichas Prácticas, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor

(Teléfono y correo electrónico oficial)

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA
MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA
RONDA 3**

ANEXO 2

Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco Emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Stand-by No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la Carta de Crédito Stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del Licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [*], Sección [*] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de Crédito Stand-by.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Agradeceremos citar la referencia de la presente Carta de Crédito Stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono